



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425 -2022-A/MPMN

Moquegua, 02 AGO. 2022

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 957-2022-GAJ/MPMN, el Proveído N° 490-2022-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1050-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 337-2022-OCDU70-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 336-2022-OCDU70-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 335-2022-OCDU70-GIP/GM/MPMN, sobre Incorporación de recursos por Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 629-2021-A/MPMN, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el Año Fiscal 2022, aprobado y autorizado con Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022";

Que, el Decreto Supremo N° 172-2022-EF, Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Locales; DECRETA: *Artículo 2.* Autorización de Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales. *2.1.* Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; *2.2.* el detalle de los recursos autorizados en la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra ...en el anexo n° 4 "transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de actividades de mantenimiento rutinario de infraestructura vial vecinal" y en el anexo n° 5 "transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal", que forman parte integrante del presente decreto supremo...; *Artículo 3.* Procedimiento para la aprobación institucional *3.1* El Titular del Pliego habilitador en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público *3.2* La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. *3.3* La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. *Artículo 4.* Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hacen referencia el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la DIRECTIVA N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, en el CAPITULO IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales; Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (...), 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas...; Sub Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28º Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL (...), 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con el Informe N° 1050-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 4390-GPP/GM/MPMN con fecha de recepción 02 de agosto del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, verifica la suma correspondiente a la Transferencia de Partidas que deberá ser incorporado en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2022, del Pliego 301481 Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 172-2022-EF, que considera en su Anexo 4 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal" con S/. 73,780.00 soles (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 soles) y Anexo 5 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal", con S/. 214,815.00 soles (DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y para ello se hace alcance del desagregado que se encuentra detallado en la Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe;

Que, con Informe Legal N° 957-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión Legal que es procedente APROBAR, la incorporación de recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año fiscal 2022, por la suma de S/. 288,595.00 soles (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el **Decreto Supremo N° 172-2022-EF**, que considera en su Anexo 4 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de actividades de mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal" y Anexo 5 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de los servicios de Inspección y Fortalecimiento de Capacidades Técnicas y Administrativas en Infraestructura Vial Vecinal", a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y su desagregado se encuentra detallado en Nota de Modificación Presupuestaria que forma parte del informe, Vertido mediante INFORME N° 1050-2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

De conformidad con lo establecido Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; lo **Autorizado en el Decreto Supremo N°172-2022-EF**, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Desagregación de los recursos Aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 172-2022-EF**, que Autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/. 288,595.00 soles (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua para el año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO : 3000133 CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL	
ACTIVIDAD : 5001452 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	73,780
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	214,815
TOTAL PLIEGO	288,595

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en "Notas de Modificación Presupuestaria" de Tipo 002 "Crédito Suplementario", que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE